

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva.
Santiago de Cali, 19 de diciembre de 2023.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 3656

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE:	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS NIT 805.018.249-6.
DEMANDADOS:	LAMDA ASESORES S.A.S NIT 901.086.910-5.
	JULIO CESAR DIAZ ROMERO C.C 73.072.887.
RADICACIÓN:	760014003007-2023-01028 -00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto, evidencia el despacho que se trata de una demanda ejecutiva, que presenta igualdad de partes, hechos y pretensiones con otra demanda presentada previamente en esta dependencia judicial, mediante acta de reparto del 23 de noviembre de 2023, bajo la radicación 76001400300720230102100, cabe aclarar que la misma se inadmitió, sin embargo, la parte demandante se encuentra en término para subsanarla hasta el día 18 de enero de 2024. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda.
- SEGUNDO: DEVOLVER** los anexos sin necesidad de desglose.
- TERCERO: ARCHIVAR** lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 11 DE ENERO DEL 2024

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a42e4b95339da9ec018de94ab66dcb8dd43a789b171ae7675e24a880b66312c**

Documento generado en 18/12/2023 02:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>